

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2015-12101 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal. Pág. 26850

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2015-12092 Decreto de Alcaldía 2425/2015 de delegación presidencia de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Contratación. Expediente SECZ10UP. Pág. 26852
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2015-12095 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía 161/2015. Pág. 26854
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-12107 Resolución de nombramiento de personal eventual. Pág. 26855
CVE-2015-12109 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 26857
- Ayuntamiento de Valdeolea**
CVE-2015-12096 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 26858

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-11967 Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo 3524, denominado Secretario/a Despacho Presidente del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/39/2015, de 10 de septiembre. Pág. 26859
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2015-12097 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 26861

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-12154 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, de corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198, de 15 de octubre de 2015, convocando procedimiento abierto para la contratación del suministro de un mamógrafo digital. Expediente 2015.2.21.02.03.05. Pág. 26862
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2015-12099 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de bien inmueble. Pág. 26863
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2015-11974 Anuncio de formalización del contrato de ejecución de instalaciones de atletismo y área para juegos infantiles. Expediente General 2015/46. Pág. 26864

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-12126 Anuncio de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de una pista de hielo natural en la Plaza Porticada. Expediente 2/15. Pág. 26865

Junta Vecinal de Hoz de Marrón
CVE-2015-12100 Adjudicación de aprovechamiento del dominio público forestal del Monte de Utilidad Pública 55 Rugrande, Las Cañalizas y Candiano Pág. 26867

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2015-12139 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2015. Pág. 26868
CVE-2015-12140 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2015. Pág. 26870
CVE-2015-12141 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2015. Pág. 26872

Ayuntamiento de Udías
CVE-2015-12142 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5. Expediente 160/15. Pág. 26874

Junta Vecinal de Mogro
CVE-2015-12018 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y 2016 y bases de ejecución. Pág. 26875

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2015-12115 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001035. Pág. 26876

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-11992 Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Pág. 26880

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2015-11985 Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26881

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-12111 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000000858. Pág. 26882

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2015-12167 Orden MED/49/2015, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015. Pág. 26887

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-12103 Convocatoria de subvenciones a favor de los centros educativos durante el curso 2015-2016 que presten Servicio de Comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social. Pág. 26893

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2015-12102 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 998/2015. Pág. 26901

Ayuntamiento de Valdágila
CVE-2015-11142 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo. Expediente 64/2015. Pág. 26902

7.5. VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-12076 Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa, según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, correspondientes a la Primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26903

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2015-12105 Notificación de caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 26908

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-12054 Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local, instalación de cocina y salida de humos, chimenea, en calle Navas de Tolosa 3. Expediente 180/15. Pág. 26910

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2015-12065 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2015. Pág. 26911

CVE-2015-12067 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 497/2015. Pág. 26913

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-12044 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015. Pág. 26914

CVE-2015-12046 Citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2015. Pág. 26916

CVE-2015-12047 Citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 197/2015. Pág. 26917

CVE-2015-12048 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 567/2014. Pág. 26918

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-12051 Notificación de auto en procedimiento ordinario 130/2015. Pág. 26919

Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo
CVE-2015-12052 Notificación de sentencia en procedimiento despidos/ceses en general 649/2015. Pág. 26920

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander
CVE-2015-12116 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 1112/2015. Pág. 26921

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

- Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
- CVE-2015-12045** Notificación de sentencia 461/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 301/2015. Pág. 26922
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales**
- CVE-2015-12094** Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 400/2015. Pág. 26923

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-12101 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Polanco de fecha 30 de julio de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Guardería Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL Nº 23

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58 Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.4 de la misma, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales; se establece la Tasa por la prestación de Servicios en la Guardería Municipal de Polanco.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la utilización de los servicios o instalaciones de la Guardería Municipal, propiedad de este Ayuntamiento de Polanco.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta el Ayuntamiento de Polanco.

GRAVAMEN

Artículo 4º.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente:

Matrícula: 20 euros/niño.

Estancia trimestral: 60 euros/niño.

Estancia mensual: 25 euros/niño.

Medio mes: 15 euros/niño.

CVE-2015-12101

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Artículo 5º.- Bonificaciones.

Las familias con dos o más hijos inscritos en la guardería tendrán una bonificación en el importe mensual equivalente al 50% a partir del segundo hijo.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

La obligación de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo la petición formulada por el interesado mediante el boletín de matrícula y el pago tendrá carácter previo al uso de las instalaciones o servicios.

Artículo 7º.- Normas de administración.

En uso de las competencias que le son propias, el alcalde presidente establecerá las normas de uso de la guardería municipal que sean precisas para su buen funcionamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Polanco, 14 de octubre de 2015.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2015/12101](#)

CVE-2015-12101

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12092 *Decreto de Alcaldía 2425/2015 de delegación presidencia de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Contratación. Expediente SECZ10UP.*

Con fecha 15 de octubre de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2425/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 (c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vista la propuesta de designación de Presidente efectivo de la Comisión Informativa Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, realizada en la sesión constitutiva celebrada el 15 de octubre de 2015.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 125 (a, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación, en el concejal D. Iván González Barquín.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor del concejal en relación con la Presidencia de la citada Comisión Especial, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución al concejal afectado por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de la Comisión Especial de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo

CVE-2015-12092

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2015/12092](#)

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-12095 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía 161/2015.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 17 de octubre al 1 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL, he resuelto:

Primero.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 17 de octubre al 1 de noviembre de 2015, ambos inclusive, en la persona del primer Teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

Segundo.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/12095

CVE-2015-12095

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12107 *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en el 29 de junio de 2015, aprobó la Plantilla del Personal Eventual; indicándose, en el caso de los Auxiliares de los Grupos Políticos, que se podrá proponer al Sr. alcalde, órgano encargado del nombramiento, la atribución de dedicación parcial, hasta el límite de la dedicación exclusiva, a favor del Personal adscrito a su Grupo Político.

El 10 de julio de 2015, y dado que el Acuerdo relativo a retribución parcial de los Portavoces de los Grupos Políticos, pudiera plantear problemas interpretativos, teniendo en cuenta que esa dedicación ha de ajustarse a los extremos establecidos en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acordó:

1º) Establecer que las Portavocías de los Grupos Municipales se desempeñarán en régimen dedicación exclusiva. No obstante, los Grupos Municipales podrán renunciar a la dedicación exclusiva y proponer la atribución de dedicación parcial al Portavoz del Grupo, pudiendo corresponderle por tal concepto hasta el 60% de aquella cantidad y distribuir el 40% restante entre el personal eventual de su Grupo.

2º) Como excepción a la anterior regla general, y en razón de que la Portavocía del Grupo Mixto, formada por los Concejales electos de tres formaciones políticas distintas, se ejerce materialmente con división de tiempo entre los representantes de ellas, se establece que el importe de dicha dedicación exclusiva, es decir 42.155,96 euros, se podrá dividir entre quienes realicen las funciones de Portavocía; y, en consecuencia, sustituir la dedicación exclusiva por las parciales que correspondan y hasta el límite de aquella, respetando así la pluralidad política del Grupo.

3º) Mantener en todos sus términos el acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, salvo en lo que se refiere a la presente modificación

El 7 de julio de 2015, el Grupo Mixto comunicó que dispondrían de 2 auxiliares con una jornada del 50 %.

El 24 de julio de 2015, D. Antonio Mantecón Merino renunció a la dedicación parcial como Portavoz del Grupo Mixto, solicitando que la parte correspondiente de su remuneración se destinara a personal eventual de apoyo a su formación política, distribuyéndose entre las 2 personas que propuestas.

El 16 de septiembre de 2015, el Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad informó, en relación con la pretensión de los Concejales de Ganemos Santander Sí Puede e Izquierda Unida, sobre el reparto de la retribución propuesta para el personal auxiliar de su Grupo; dándose traslado del mismo a los Partidos integrantes del Grupo Mixto para que formularan alegaciones sobre dicho dictamen, las cuales fueron presentadas dentro de plazo.

Por lo expuesto, vista la propuesta presentada por el Grupo Mixto y el informe del Jefe del Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar a don Mario Carballo Fernández, con DNI número 72087498R, Auxiliar de Grupo Político (Grupo Mixto), con un 50% de jornada (3 horas y 45 minutos diarios o 18 horas y 45

CVE-2015-12107

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

minutos semanales), y con las siguientes retribuciones: Sueldo 3.595,5 euros; Pagas extra 1.521,61 euros; Complemento de Destino 2.368,74 euros; Complemento Específico 3.198,18 euros. Total 10.684,03 euros/año/bruto.

Nombrar a don Roberto Mazorra Güemes, con DNI número 13776743L, Auxiliar de Grupo Político (Grupo Mixto), con un 57,88% de jornada (4 horas y 20 minutos diarios o 20 horas y 40 minutos semanales), y con las siguientes retribuciones: 4.162,15 euros; Pagas extra 1.761,42 euros; Complemento de Destino 2.742,05 euros; Complemento Específico 3.702,21 euros. Total 12.367,83 euros/año/bruto.

Nombrar a doña Susana Ruiz Bilbao, con DNI número 16059718Z, Auxiliar de Grupo Político (Grupo Mixto), con un 18,42% de jornada (1 hora y 23 minutos diarios o 6 horas y 56 minutos semanales), y con las siguientes retribuciones: 1.324,58 euros; Pagas extra 560,56 euros; Complemento de Destino 872,64 euros; Complemento Específico 1.178,21 euros. Total 3.935,99 euros/año/bruto.

Impútese el gasto a las partidas 01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General.

Santander, 5 de octubre de 2015.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/12107

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12109 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 14 al 16 de octubre de 2015, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en don César Díaz Maza, Primer Teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 14 al 16 de octubre de 2015, ambos días incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2015/12109

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2015-12096 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de la Alcaldía 175/2015 de fecha 19 de octubre de 2015:

"Dado que voy a estar ausente del término municipal desde el día 30 de octubre hasta el 8 de noviembre 2015, ambos inclusive, y no poder atender mis funciones como alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Visto el Orden de nombramiento de los tenientes de alcalde, así como los artículos 21.3 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y 46 y siguientes del ROF 2568/1986, resuelvo:

Primero.- Delegar en la primera Teniente de alcalde doña Beatriz de la Torre López la totalidad de las funciones de la alcaldía a partir del día 30 de octubre de 2015 y hasta mi regreso al término municipal.

Segundo. Proceder a la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y notifíquese a la teniente de alcalde la presente delegación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre."

Valdeolea, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2015/12096

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11967 *Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se adjudica el puesto de trabajo 3524, denominado Secretario/a Despacho Presidente del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado mediante Orden PRE/39/2015, de 10 de septiembre.*

Vista la Orden PRE/39/2015, de 10 de septiembre, de esta Consejería, publicada en el BOC número 179 de 17 de septiembre de 2015, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3.524 "Secretario/a Despacho Presidente", del Gabinete del Presidente de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 3524, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de octubre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia (P. D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11967

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

ANEXO

Consejería: Presidencia y Justicia.
Unidad: Gabinete del Presidente.
Número de puesto: 3524.
Puesto Adjudicado: Secretario/a Despacho Presidente.
Adjudicatario: Doña Yolanda Nieto García.
D.N.I.: 02249107Y.

[2015/11967](#)

CVE-2015-11967

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-12097 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Por Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se ha comunicado a este Ayuntamiento vacante de la plaza de Juez de Paz sustituto de este municipio. En consecuencia, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que las personas que estén interesadas en acceder a dicho cargo y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá recabarse la información que se estime necesaria en cuanto a los requisitos, duración del mandato, retribuciones, etc. Si no hubiera solicitantes, el Pleno Corporativo decidirá libremente.

Penagos, 15 de octubre de 2015.

El alcalde-presidente,
José Carlos Lavín Cuesta.

2015/12097

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-12154 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, de corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198, de 15 de octubre de 2015, convocando procedimiento abierto para la contratación del suministro de un mamógrafo digital. Expediente 2015.2.21.02.03.05.*

Advertido error material en el pliego de prescripciones técnicas que regula el expediente de contratación 2015.2.21.02.03.05, convocado por esta Gerencia de Atención Especializada para la contratación del suministro de un mamógrafo digital para el Hospital Sierrallana de Torrelavega, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con las competencias delegadas mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 7 de octubre de 2015 (BOC número 201 de 20 de octubre de 2015), el director gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas de Salud III y IV acuerda:

Primero. Que se proceda a la corrección del pliego de prescripciones técnicas en los términos a continuación relacionados:

En el apartado 3º B) 6º, donde dice:

"El adjudicatario se compromete a realizar y comprobar la integración con los siguientes sistemas:

I - Sistema PACS RAIM de la firma UDIAT instalado en el Hospital Sierrallana.

II - Estación de diagnóstico de mamografía y CAD existente en el Hospital Sierrallana".

Debe decir:

"El adjudicatario se compromete a realizar y comprobar la integración con los siguientes sistemas:

I - Sistema PACS RAIM de la firma UDIAT instalado en el Hospital Sierrallana".

Segundo. Que se proceda a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante del Servicio Cántabro de Salud, manteniéndose la fecha límite de presentación de ofertas previamente fijada en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 198 del día 15 de octubre de 2015.

Torrelavega, 22 de octubre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015 (B.O.C. nº 201, de 20 de octubre de 2015),

el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,

Benigno Caviedes Altable.

2015/12154

CVE-2015-12154

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-12099 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de bien inmueble.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Barrio de Rivero, s/n.
 3. Localidad y Código Postal. San Felices de Buelna.
 4. Teléfono: 942 814 111.
 5. Telefax: 942 814 112.
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteAyto069.do>
2. Objeto del contrato.
 - Una casa señalada con el número 8 de gobierno sita en el Barrio de Rivero, denominada "Casa del Secretario" compuesta de planta baja, principal y desván y que mide ciento ochenta y nueve metros cuadrados y al frente de ella un corral propio que mide ciento veintidós metros setenta decímetros cuadrados, formando todo ello una finca.
 - Un terreno colindante por la fachada norte o espalda de la casa anterior que mide ciento cuarenta metros cuadrados de la forma siguiente: un metro cuarenta centímetros de ancho por diez metros de largo.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Subasta pública.
4. Importe del contrato: Importe total: 61.323,52 euros.
5. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Secretaría.
 2. Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
 3. Domicilio. Barrio Rivero, s/n.
 4. Localidad y Código Postal. 39409.
 5. Dirección electrónica: ayuntamiento@aytosanfelicesbuelna.es

San Felices de Buelna, 15 de octubre de 2015.
El alcalde,
José A. González-Linares Gutiérrez.

2015/12099

CVE-2015-12099

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-11974 *Anuncio de formalización del contrato de ejecución de instalaciones de atletismo y área para juegos infantiles. Expediente General 2015/46.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Número de expediente. 2015/46.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.santamariadecayon.es>

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Obras.
 - b) Descripción. Ejecución de instalaciones de atletismo y área para juegos infantiles en Santa María de Cayón.
 - c) Lote (en su caso). No aplica.
 - d) CPV 45212200-8.- Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.
 - e) Acuerdo marco (si procede). No aplica.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No aplica.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación. No aplica.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. No aplica, procedimiento negociado sin publicidad.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 200.000,00 euros.
Importe total: 242.000,00 euros.

6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación. 10 de septiembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 22 de septiembre de 2015.
 - c) Contratista. Edificación y construcción civil mar, S.L., con C.I.F. nº: B-396777893.
 - d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto 198.720,00 euros.
Importe total: 240.451,20 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. La oferta de la entidad adjudicataria es la mejor valorada de acuerdo con los criterios señalados en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas (un único criterio de adjudicación; precio del contrato).

Santa María de Cayón, 8 de octubre de 2015.
El alcalde-presidente,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/11974

CVE-2015-11974

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12126 *Anuncio de licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de una pista de hielo natural en la Plaza Porticada. Expediente 2/15.*

Acuerdo del Ayuntamiento de Santander, por el que se aprueba la convocatoria de la licitación para la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de una pista de hielo natural en la Plaza Porticada.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
- c) Nº de expediente: 2/15.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: otorgamiento de la licencia para ocupación especial del dominio público con objeto de instalar una pista de hielo natural en la Plaza Porticada.

b) Plazo de duración de la autorización: del 4 de diciembre de 2015 al 10 de enero de 2016, concediéndose 8 días más para el montaje y otros 8 para el desmontaje.

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Canon: 4.000 € (IVA y otros impuestos excluidos) que podrá ser mejorado al alza por las empresas que concurren a la licitación.

La descripción es la que figura en los Pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

5. Garantía:

Para garantizar el correcto desarrollo de la actividad, el autorizado deberá constituir una garantía a disposición del Ayuntamiento por importe de 2.000 €.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santander - Servicio de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 668.
- e) Telefax: 942 203 168.

7. Presentación de proposiciones:

a) Durante el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las 13:00 horas. En caso de coincidir en día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

CVE-2015-12126

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto-santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 21 de octubre de 2015.
La concejal delegada de Patrimonio,
Ana M^a González Pescador.

[2015/12126](#)

CVE-2015-12126

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2015-12100 *Adjudicación de aprovechamiento del dominio público forestal del Monte de Utilidad Pública 55 Rugranda, Las Cañalizas y Candiano*

En esta Junta Vecinal de Hoz y Marrón se tramitan los siguientes expedientes para la constitución de concesión o aprovechamiento del dominio público forestal en el MUP número 55 "Rugranda, Las Cañalizas y Candiano".

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PARAJE	POL	PAR	SUPERFICIE m2	USO	PLAZO
M/013/01	EMILIANO MEDINA RODRIGUEZ	LAS CAÑALIZAS	22	98-99	13895,84	MONTE	45
M/014/01	JESUS MARTINEZ MENDIONDO	LAS CAÑALIZAS	22	83	5612,099	MONTE	45
M/015/01	JESUS MARTINEZ MENDIONDO	LAS CAÑALIZAS	22	90	23922,616	MONTE	45
M/016/01	ROBERTO CARRERA PUENTE	LAS CAÑALIZAS	22	86	31314,14	MONTE	45
M/017/01	DOLORES MARTINEZ GOMEZ	LAS CAÑALIZAS	22	101B	19028,65	MONTE	45
M/018/01	JOSE MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ	LAS CAÑALIZAS	22	94	19160,781	MONTE	45
M/019/01	FELIPE DIEGO GARANCHA	LAS CAÑALIZAS	22	102B	20060,44	MONTE	45
M/020/01	AURELIA LEZCANO GONZALEZ	LAS CAÑALIZAS	22	102A	46102,33	PASTO	25
M/021/01	IRENE FERNANDEZ MAZA	LAS CAÑALIZAS	22	84	6900,507	MONTE	45
M/022/01	FELIX ESTEBAN LARRAURI MUÑOZ	LAS CAÑALIZAS	22	93	12690,708	MONTE	45
M/023/01	ALBERTO TALLEDO GONZALEZ	LAS CAÑALIZAS	22	87	18757,77	MONTE	45

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las de prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Marrón - Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2015/12100

CVE-2015-12100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-12139 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2015.*

El expediente número 07/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de junio de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	29.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		29.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-29.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-29.000,00

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2015/12139

CVE-2015-12139

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-12140 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2015.*

El expediente Nº 08/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de septiembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		63.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-11.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-52.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-63.000,00

CVE-2015-12140

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2015/12140

CVE-2015-12140

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-12141 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2015.*

El expediente nº 09/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de septiembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.584,96
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		1.584,96

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.584,96
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		1.584,96

CVE-2015-12141

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,
Santiago Rego Rodriguez.

[2015/12141](#)

CVE-2015-12141

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2015-12142 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5. Expediente 160/15.*

Acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 5, en la modalidad de suplemento de crédito, con número de expediente 160/15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria con número 5/15, de suplemento de crédito, que se financia con mayores ingresos. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 16 de octubre de 2015.

Los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 170.1 del TRLRHL, y que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC. Los expedientes de modificación presupuestaria se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Udías, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2015/12142

CVE-2015-12142

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUNTA VECINAL DE MOGRO

CVE-2015-12018 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 y 2016 y bases de ejecución.*

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 8 de octubre de 2015, el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mogro para los ejercicios 2015 y 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido por la Ley reguladora de Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportuna. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

Miengo, 8 de octubre de 2015.

El presidente,

Marino García Herrera.

2015/12018

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-12115 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001035.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20 de octubre de 2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectados por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 20 de octubre de 2015.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2015R3986001035.

Lote unico.

Hipoteca constituida.

Fecha de otorgamiento: 5 de enero de 2012.

Notario autorizante: Corral Martínez, José Javier.

Número de protocolo: 1102012.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 249.500,00.

Tramos: 2.000,00.

Deposito: 49.900,00.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Los Huertos, 1 B, 8, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Inscrita en el reg. de Castro-Urdiales.

Tomo: 933. Libro: 806. Folio: 165. Finca: 57.359. Inscripción: 5.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Descripción: Vivienda en Castro Urdiales. Elemento perteneciente a un edificio con tres portales de acceso, señalados con los números uno, dos y tres de las calles Los Huertos y Cayetano Tueros, situada en la planta ático que ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Valoración: 249.500,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2015R3986001035.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2015/12115](#)

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-11992 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la Calle San José, 10, de Astillero, en horario 9:00 horas a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Ingresos Directos.

(Ejesub= Ejecuciones Subsidiarias).

Apellido y Nombre.	Tipo ingreso.	Fecha envío.
Herederos de Mercedes Varona Ruiz.	Ejecución subsidiaria.	28.05.2015.
Cheifetz, Amy.	Ejecución subsidiaria.	28.05.2015.
Cheifetz, Richard.	Ejecución subsidiaria.	28.05.2015.

Astillero, 30 de septiembre de 2015.

El tesorero,

Fernando López Gutiérrez.

2015/11992

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2015-11985 *Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º trimestre de 2015, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 2015.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las oficinas municipales, desde las 8:30 horas hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 13 de octubre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/11985

CVE-2015-11985

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12111 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20150000000858.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por resolución de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciados constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanarse los recursos.

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Forma de pago:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Plz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

Horario de atención al público: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 (Teléfono 942 812 134/942 812 195).

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
2015000000858 013982869	S -003784-AN GUTIERREZ*VAL,DANIEL	06/02/2015 10:12:00 11	2 2	G COND.,CON CASCOS, A	0115 BO BOSTRONIZO, 46 BARRIO CORRARENAS DE IGUÑA	200,00
2015000001010 B8443195	-005871-BST LUMINOX IBERICA S.L.	06/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0070 CL PROCION 7 MADRID	400,00
2015000001013 B3962041	BI-005773-CS PACIFICO EXPRESS S.L.	06/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0116 DOS DE MAYO 4 3 C CORRALES BUELNA	400,00
2015000001015 B3947861	A -003328-CV CONTRATAS DE OBRAS DE TELECOMUNI	02/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0115 POLIGONO MORERO PARC 2 6 EL ASTILLERO	400,00
2015000001016 B3961033	-000171-DVR PROFESIONALES ALBAÑILES CANTABRIA	13/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0079 AV CANTABRIA, 3 BJ CORRALES DE BUELNA (LO	400,00
2015000001017 B3965557	-003710-DYM CONSTRUCCIONES Y PERSONAL ARNAIZ	06/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0071 BO VIER-HOZ, 16 TORRELAVEGA	400,00
2015000001019 B8603322	-007238-BPD URBIOLA FORMACION S.L.	02/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0098 AVDA TENERIFE , NU: 2 . ES: 3 . PLA: SAN SEBASTIAN REYES	400,00
2015000001020 B3959536	-004679-DVV PROCANT DE GESTIONES S.L.	26/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0082 AV CANTABRIA, 3 CORRALES DE BUELNA (LO	160,00
2015000001021 B3197661	-001197-DFH ITALCOM SISTEMAS S.L.	09/03/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0090 PARQUE ERRENIEGA 30 1 DCHA ZIZUR MAYOR	400,00
2015000001023 B6257461	-006152-CGB ESTUDIOS CIENTIFICOS PSICOLOGIA ANA	09/03/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0089 ARAGON 245 BARCELONA	400,00
2015000001024 B6257461	-006152-CGB ESTUDIOS CIENTIFICOS PSICOLOGIA ANA	09/03/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0089 ARAGON 245 BARCELONA	400,00
2015000001028 B3960428	-009218-FPG ALICATADOS Y SOLADOS VENESAL S.L.	26/02/2015 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND	0040 CL JOSE POSADA HERRERA. 13 03 TORRELAVEGA	400,00
2015000001172 022728300	-006980-GBW FERNANDEZ*GARCIA,ANTONIO	3/03/2015 15:24:00 53	2 1	2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0115 CALLE IGULIZ , NU: 9 , PLA: CHALET BARAKALDO	200,00
2015000001177 076940397	-002979-FSW ALONSO*CELAYA,RAFAEL	3/03/2015 17:40:00 39	2 2A	8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0115 CL GENERAL DAVILA. 306 Portal 1 06 SANTANDER	200,00

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRA FRAC	CODIGO DE INFRAC CION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20150000001189 016537466	-005766-BXV GALAR*PORTILLO,JOSE MARIA	3/03/2015 12:05:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PZ DEL AYUNTAMIENTO , NU: 12 , PL KRIPAN	0051	200,00
20150000001195 013981813	-003419-HWB GONZALEZ*GARCIA,FRANCISCO JAVI	3/03/2015 16:41:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL SAN JOSE, 14 BI 4 01 C	0084 CABEZON DE LIEBANA	200,00
20150000001223 013923283	-002273-HZP GARCIA*ESCUDERO,JOAQUIN	6/03/2015 14:30:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER CL GERVASIO HERRERO, 30	0075 TORRELAVEGA	200,00
20150000001225 020204290	-002584-FZM FERNANDEZ*ARGUELLO,LUIS ANGEL	6/03/2015 11:00:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR BJDA CALERUCO 6 B 4 E	0089 SANTANDER	200,00
20150000001230 013927689	-005157-CWG ROMANOS*GOMEZ,CARMELO MANUEL	7/03/2015 19:30:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL TORRES QUEVEDO 14 5 A	0089 TORRELAVEGA	200,00
20150000001260 072153879	-000955-HFF BUSTAMANTE*ARDILA,RENZO ARTURO	1/03/2015 10:27:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR DS QUEVEDA-LAS LASTRAS. 11	0084 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20150000001264 013907801	-006959-DDN ROTELLA*PELAYO,LEONOR	3/03/2015 16:18:00	23 2 2 2	G PRIORIDAD DE PASO D CL JOSE M. PEREDA, 8 05 E	0080 TORRELAVEGA	200,00
20150000001271 013932993	S -005881-AD DIAZ*BALMORI,ALBERTO	6/03/2015 11:55:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PZ TRES DE NOVIEMBRE, 3 05 B	0079 TORRELAVEGA	200,00
20150000001298 013932711	-009665-DZR SANCHEZ*ORTIZ,M. TERESA	1/04/2015 19:30:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER PO JULIO HAUZEUR, 18 BJ	0082 TORRELAVEGA	200,00
20150000001306 072058304	S -008715-AJ BORJA*VAZQUEZ,JOSE BERNARDO	4/04/2015 23:12:00	39 2 2A 1	G ESTACIONAR EN UNA I CL CORO RONDA GARCILASO, 9 02	0084 TORRELAVEGA	200,00
20150000001309 072129809	-006641-BFM LOPEZ*DIAZ,LORENA	05/04/2015 1:44:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO BO BARROS-EL COIÑO. 16G	0115 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20150000001319 072142892	-007316-FCC ESTRADA*LOPEZ,EMMA CORIN	9/04/2015 11:50:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CN BARR-SANTO DOMINGO. 56 BJ I	0099 TORRELAVEGA	200,00
20150000001320 013941279	-009664-CCF HERNANDEZ*GIMENEZ,MARIA DEL CAMIN	9/04/2015 12:45:00	38 2 3 5	G EST.REB.DISM.FISICOS CL MQ. DE SANTILLANA, 16 09 B	0070 TORRELAVEGA	200,00
20150000001323 013923283	-002273-HZP GARCIA*ESCUDERO,JOAQUIN	10/04/2015 9:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL GERVASIO HERRERO, 30	0095 TORRELAVEGA	200,00
20150000001326 X2335617	-001840-HHG PASSERAT,SAMUEL	4/04/2015 23:10:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D CL PINTOR ESCUDERO ESPR., 3 03	0118 TORRELAVEGA	200,00
20150000001348 020210948	BI-006013-CT CAMPUZANO*SERRAT,GERMAN	12/03/2015 0:10:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. BO SAN MARTIN PINO, 23 01 5B	0090 SANTANDER	200,00
20150000001370 013941590	-009949-FWY GARCIA*RODRIGUEZ,JESUS	25/03/2015 8:55:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CASAR-URB LOS ROBLES , NU:9	0089 CABEZON LA SAL	200,00
20150000001376 072045762	-002304-FXN JIMENEZ*LOPEZ,JUAN ANTONIO	6/03/2015 11:15:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL MALIAÑO-GUTIERREZ SOLANA,	0079 CAMARGO	200,00
20150000001382 X7258430	-005620-FSZ AMATO,DIEGO	9/03/2015 20:00:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. MORTERA-BO EL RODIL 11	0078 PIELAGOS	200,00
20150000001401 013721284	-007578-FLB LOPEZ*VARONA,FELIX ALBERT	1/04/2015 20:10:00	39 2 2 2	L ESTAC. LUGAR PROHI. PO GENERAL DAVILA, 310 09 A	0082 SANTANDER	80,00
20150000001403 071133769	VA-007966-Y GABARRI*FERNANDEZ,ABRAHAM	02/04/2015 8:05:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL JOAQUIN VELASCO MARTIN, 54	0076 VALLADOLID	200,00
20150000001405 Y2376328	-003054-CJP GOUTTAYA,HAMZA	3/04/2015 18:07:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O COL EL SALVADOR , NU: 177 , PLA: B	0115 TORRELAVEGA	200,00
20150000001415 013915616	-006050-CDX RODRIGUEZ*PADILLA,PEDRO CARLOS	4/04/2015 12:10:00	53 2 1 1	G NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL CAMINO REAL, 11 02 D	0087 CARTES	200,00
20150000001421 013980703	BI-001816-CJ PALACIO*GONZALEZ,ROBERTO	05/04/2015 0:53:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL LOS LOCOS, 4A 01	0084 SUANCES	200,00
20150000001445 072133943	BI-001875-CL ARRIETA*GONZALEZ,JESUS	0/04/2015 19:40:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O SGO. CARTES-LA PANADERIA , NU: 6	0082 CARTES	200,00

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20150000001450 013914139	-001831-HBV FERNANDEZ*LOPEZ,EVA	0/04/2015 10:48:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL GRAL. CEBALLOS, 1 Esc IZ 03 D	0102 TORRELAVEGA	200,00
20150000001469 013930346	-004565-HKD PALACIO*RUIZ,CRISTOBAL	5/05/2015 13:44:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO BO MAR, 3A	0107 POLANCO	200,00
20150000001482 X6855663	-006745-HCK HIRB,DUMITRU	14/04/2015 9:37:00	39 2 1D 8	G ESTAC. INTERSECC. O BO LAS CUARTAS, 3, POR: B, ES: IZ PIELAGOS	0047	200,00
20150000001495 013764508	-003863-GHK LOPEZ*PEREZ,MANUEL	5/04/2015 11:40:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. BO ELECHINO 20	0047 ENTRAMBASAGUAS	200,00
20150000001518 013733376	-002522-GBS DIEZ*IGLESIAS,FRANCISCO V.	18/04/2015 2:25:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL GENERAL DIAZ VILLEGAS, 8 07	0115 SANTANDER	200,00
20150000001519 013733376	-002522-GBS DIEZ*IGLESIAS,FRANCISCO V.	18/04/2015 2:25:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL GENERAL DIAZ VILLEGAS, 8 07	0115 SANTANDER	200,00
20150000001523 072127947	-001671-FJD PORRAS*RUEDA,VANESSA	0/04/2015 11:45:00	30 2	G EFECTUAR UN CAMBIO BO SGO DE CARTES-LOS ARCOS, CARTES	0084	200,00
20150000001573 013933128	-009669-CSV UNGIDOS*GARCIA,ALE.JANDRA	23/04/2015 5:00:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O TR VIA DEL GRILLO, 2 05 H	0071 TORRELAVEGA	200,00
20150000001575 013981356	S -006369-AN ODRIOZOLA*CASO,MARIA	3/04/2015 13:10:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O LA PEÑA 10	0091 COMILLAS	80,00
20150000001584 Y1506329	S -009850-Y GHEORGHE,VASILE	23/04/2015 3:20:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL FELIX APELLANIZ, 5 01 B	0067 TORRELAVEGA	200,00
20150000001591 X5040078	-006078-BZV NEAMTU,LUDVIG	7/02/2015 17:00:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O SAN ANTONIO 112	0108 CAMARGO	200,00
20150000001600 013919462	-003456-FPS CUBILLAS*CACHO,LUIS MIGUEL	9/04/2015 13:00:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO SAN PEDRO X-RUMOROSO, 37	0071 POLANCO	200,00
20150000001606 013982945	-005280-FBN VELEZ*QUINTANA,JOSE ANTONIO	13/05/2015 9:26:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO TORRES-ARRIBA, 23 BJ	0107 TORRELAVEGA	200,00
20150000001614 013766360	-005440-GTY CUTRIN*MONTES,JOSE JAIME	3/04/2015 12:41:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D PROL GUEVARA 2 4 G	0062 SANTANDER	200,00
20150000001624 013981356	S -006369-AN ODRIOZOLA*CASO,MARIA	4/04/2015 19:50:00	39 2 2E 3	L EST. ENCIMA ACERA O LA PEÑA 10	0045 COMILLAS	80,00
20150000001626 013912083	-000780-GNH OCEJO*AGUDO,AVELINO	4/04/2015 23:25:00	39 2 1D 8	G ESTAC. INTERSECC. O URB LAS VIÑAS II, NU: 91, BQ: 4, P	0115 BARCENA CICERO	200,00
20150000001652 013919462	-003456-FPS CUBILLAS*CACHO,LUIS MIGUEL	9/04/2015 13:00:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO BO SAN PEDRO X-RUMOROSO, 37	0071 POLANCO	200,00
20150000001669 072091015	-006190-HSM RUIZ*GOMEZ,MARIA	0/04/2015 10:05:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CASAR-EL PORTILLO 2 2 IZQ	0111 CABEZON LA SAL	200,00
20150000001682 044141862	-005404-BRF COLOMO*LARRATE,XABIER	01/05/2015 2:40:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO CL MONTEJURRA, 14 BJ	0101 ZARAUTZ	200,00
20150000001683 013790896	-005404-BRF REBOLLEDO*MOHEDANO,JOSE LUIS	01/05/2015 2:40:00	53 2 1 2	L NO RESP PROH GIRAR I CL NICOLAS SALMERON, 5 07 D	0061 SANTANDER	80,00
20150000001684 013933052	-007524-JBN PEREZ*PEREZ,ANGEL LUIS	2/05/2015 11:07:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL ARGUMOSA, 14 06 C	0051 TORRELAVEGA	200,00
20150000001686 072133943	-009244-DYN ARRIETA*GONZALEZ,JESUS	2/05/2015 13:10:00	10 2 6	L CREAR OBSTACU SIN M SGO. CARTES-LA PANADERIA, NU: 6CARTES	0093	80,00
20150000001689 013938148	-003743-CWS TRESGALLO*SANCHO,JAVIER	2/05/2015 20:05:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL LASAGA LARRETA, 19 05 B	0080 TORRELAVEGA	200,00
20150000001705 072145659	S -007173-AC GUTIERREZ*BLANCO,ELEAZAR	4/05/2015 17:18:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. 18 DE JULIO 6 BJ	0076 SUANCES	200,00
20150000001712 013928737	S -004506-AC LOPEZ*GONZALEZ,CRISTOBAL	5/05/2015 10:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL RIO NANSA, 3 04 02	0110 TORRELAVEGA	200,00

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20150000001721 013940365	-002372-BSH RIO DEL CAYON, INMACULADA	6/05/2015 19:00:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR	0110 TORRELAVEGA	200,00
20150000001745 B8289263	-008179-DMN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	19/03/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 MADRID	400,00
20150000001746 B3937559	-005674-DPD CAFES BALLITA S.L.	11/03/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 SANTANDER	400,00
20150000001748 B3961766	-007783-FBX RESTAURACION TORRELAVEGA S.L.	09/04/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 TORRELAVEGA	400,00
20150000001751 B3953327	-008980-GTV EURODISTRIBUCIONES CANTABRIA DOS	16/03/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 PQ PARQUE EMPRESARIAL BESAYA, REOCIN	400,00
20150000001752 J3973467	-006015-HBG REPINALDA SC	09/04/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 BARRO MERECIA , NU: 3 VILLAESCUSA	400,00
20150000001755 B3949041	-001249-BBY PRISMA CIENTO UNO S.L.	30/04/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL EULOGIO FERNANDEZ BARROS, CAMARGO	400,00
20150000001761 B3975568	-005620-FZB TRANSTORRELAVEGA S.L.	13/04/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL POETA J.L. HIDALGO, 5 Esc DR TORRELAVEGA	400,00
20150000001763 B3959604	-002522-GBS TANTI PASTI S.L.	04/05/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 MARQUES VALDECILLA 83 1 A SANTA CRUZ BEZANA	400,00
20150000001764 B3959652	-008305-GVC PEREDA SAN MIGUEL S.L.	30/04/2015 9	2 1 5B	G NO IDENTIFICAR COND	9999 CL JULIAN CEBALLOS, 14 01 G TORRELAVEGA	400,00
20150000001769 072153532	C-003217-BRT REDONDO SANCHEZ, JONATAN	9/04/2015 13:10:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH.	0095 CL LASAGA LARRETA, 26 02 E TORRELAVEGA	200,00
20150000001772 072146735	-002516-FKV HERNANDEZ ESCUDERO, CESAR	2/05/2015 10:20:00	11 2 2	G COND., CON CASCOS, A	0045 UR DUALEZ-URB. MIES DE HELGUER TORRELAVEGA	200,00
20150000001773 030577587	-000745-FXG RODRIGUEZ VIVAS, EDUARDO	2/05/2015 15:00:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER	0051 FUNICULAR DE ARCHANDA 2 7F BILBAO	200,00
20150000002315 013881048	S-007736-T ALUNDA FUENTES, GABRIEL	03/07/2015 1:10:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO	0114 BO CASERIOS, 106 TORRELAVEGA	200,00
20150000002347 X6746938	-003456-FPS BIRCEA, REMUS RAUL	9/07/2015 20:30:00	47 2 1	A G NO UTILIZAR LA PERSO	0114 CL SANTIAGO DE CARTES-LA GAROJCARTES	200,00
Total Núm. Multas:					79	
Total Importe:					18.960,00	

Torrelavega, 20 de octubre de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Pérez Noriega.

2015/12111

CVE-2015-12111

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-12167 *Orden MED/49/2015, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015.*

Anualmente se procede por la Consejera de Medio Rural, Pesca y Alimentación a convocar el conjunto de regímenes de ayudas directas y de desarrollo rural que, financiadas en todo o en parte por la Unión Europea, tienen como destinatarios a los agricultores. La convocatoria de este año se realizó mediante la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015, publicada en el BOC n.º 33 de 18 de mayo de 2015.

Esta convocatoria fue publicada durante el proceso de aprobación de la propuesta del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria para el período de programación 2014-2020, condicionándose la concesión y pago de las ayudas cofinanciadas por fondos FEADER, incluidas en la solicitud única así como la exigencia de los compromisos, obligaciones y requisitos vinculados a las mismas, a la aprobación del mismo, contemplándose esta circunstancia en su Disposición Final Cuarta.

En tanto no se aprobase el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, la aportación FEADER, por un importe estimado de 8800.500 y la aportación del MAGRAMA por un importe estimado 1.198.828 se financiaría, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015. Por otra parte, el crédito presupuestario 05.04.414A.773 destinado a las ayudas cofinanciadas, se podría ampliar, en función de las necesidades antes de resolver la concesión sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, en virtud de lo previsto en el artículo 7, apartado i) de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015. Sin embargo, este crédito fue minorado para la creación del concepto 414A782, por lo que en cumplimiento del artículo 22.11 de la Ley de Presupuestos, ya no podría ampliarse.

La reciente aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020, junto con las obligaciones recogidas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria hacen necesaria la introducción de criterios de selección en aquellas ayudas en las que estos criterios han sido contemplados en el PDR aprobado.

Por todo ello, con independencia de los principios de primacía y aplicación preferente del derecho comunitario sobre el derecho interno de los estados miembros, por razones de seguridad jurídica, se considera más adecuado publicar una modificación de la Orden GAN/31/2015. Además, con esta modificación, se corregirán algunos errores en la composición de los comités de valoración de ciertas ayudas, que en cualquier caso deberían contar con las unidades gestoras de la ayuda.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y demás normativa estatal y autonómica de aplicación, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

RESUELVO

Artículo único.- Modificación de la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015

1. En el artículo 1.1.1 a) donde dice "... artículo 13 del RD 1076/2014..." debe decir "... artículo 13 del RD 1075/2014. ..."

2. Se modifica el punto 3) de su artículo 8, que queda redactado en los siguientes términos:

Para cada una de las convocatorias de las ayudas al desarrollo rural indicadas en el artículo 1.2 de la presente Orden, se constituirá un Comité de Valoración para el examen y valoración de las solicitudes, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Comité de Valoración, presidido por el Director General de Desarrollo Rural, o persona que designe, estará formado por:

a) Para las ayudas contempladas en el artículo 1.2, apartados a), b), c) y d) el Jefe del Servicio de Ayudas del Sector Agrario, un Jefe de Sección del Servicio de Ayudas del Sector Agrario y un técnico de ayudas del mencionado Servicio, que actuará como secretario.

b) Para las ayudas contempladas en el artículo 1.2, apartado e) el Jefe del Servicio de Producción Animal, el Jefe de Sección de Ordenación de Explotaciones, un técnico del Servicio de Producción Animal y un administrativo del mencionado servicio que actuará como secretario.

El Comité de Valoración, a la vista del número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden para ser beneficiario de las ayudas FEADER solicitadas, y previa valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de selección previstos para cada una de las convocatorias en el artículo 52-bis, procederá a su ordenación de mayor a menor puntuación, dando traslado del correspondiente informe al Director General de Desarrollo Rural.

El Comité de Valoración, a través del Director General de Desarrollo Rural, formulará la propuesta de resolución en el caso de que concurra el supuesto de hecho previsto en el artículo 24.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que será elevada al órgano competente para su resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la citada Ley.

3. Se modifica el punto 1.b) de su artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

b) 954.500,00 € de financiación adicional del Gobierno de Cantabria con cargo a la partida 05.04.0414 A 773.

4. Se modifica el punto 2.b) de su artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

b) 500.000,00 € de financiación adicional del Gobierno de Cantabria con cargo a la partida 05.04.0414 A 773.

5. Se modifica el resumen financiación de su artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

Resumen financiación (de acuerdo a los importes estimados):

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Punto	FEADER	MAGRAMA	C.A.	Adicional C.A.	total
1.a)	5.400.000	540.000	1.260.000		7.200.000
1.b)				954.500	954.500
Total 1	5.400.000	540.000	1.260.000	954.500	8.154.500
2.a)	750.000	75.000	175.000		1.000.000
2.b)				500.000	500.000
Total 2	750.000	75.000	175.000	500.000	1.500.000
3.1	4.125	412	963		5.500
3.2	11.250	1.125	2.625		15.000
3.3	225.000	22.500	52.500		300.000
Total 3	240.375	24.037	56.088		320.500
4.1	207.750	20.775	48.475		277.000
4.2	201.000	20.100	46.900		268.000
4.3	4.875	487	1.138		6.500
4.4	1.575	157	368		2.100
4.5	75.000	7.500	17.500		100.000
4.6				120.000	120.000
Total 4	490.200	49.019	114.381	120.000	773.600
5	1.919.925	510.772	1.191.803		3.622.500
1+2+3+4+5	8.800.500	1.198.828	2.797.272	1.574.500	14.371.100

6. Se modifica el punto "1. Financiación presupuestaria" de su artículo 11, que queda re-dactado en los siguientes términos:

1. Financiación presupuestaria.

a. La aportación neta de la Comunidad Autónoma de Cantabria se imputará a los siguientes créditos:

1. Las contempladas en los apartados 1 al 4, por importe estimado inicialmente de 3.179.969,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.773

2. Las contempladas en el apartado 5, por importe total de 1.191.803,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.412B.471

7. Se añade un punto a su artículo 11:

2. Cualquier sobrante presupuestario en cualquiera de las medidas de la D.G de Desarrollo Rural podrá ser reutilizado en aquellas cuyo presupuesto resulte deficitario de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

2. Ganadería ecológica

3. Apicultura ecológica

4. Agricultura ecológica

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

No obstante, los saldos restantes de las medidas del período de programación 2007-2013 de Mantenimiento de razas, Ganadería ecológica, Apicultura ecológica y Agricultura ecológica se destinarán en primer lugar a su medida homóloga del período 2014-2020.

8. Se añade un punto a su artículo 41:

3. Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013 en las explotaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1.

9. Se añade un punto a su artículo 43:

3. Serán animales elegibles las hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras conforme a la declaración censal obligatoria establecida en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013 en las explotaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 1.

10. Se añade el artículo 52-bis:

Artículo 52-bis.- Criterios de valoración.

1. A los efectos de la presente Orden las solicitudes para cada una de las convocatorias de ayudas al desarrollo rural, se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios en orden a la concesión de subvenciones:

1.1. Ayudas agroambientales del período 2007-2013:

1.1.1 Ayudas agroambientales a las Razas Autóctonas puras:

- 1) Solicitante agricultor a título principal: 30 puntos.
- 2) Solicitante joven: 5 puntos.
- 3) Explotaciones ubicadas en zonas de montaña: 10 puntos.

1.1.2. Ayudas agroambientales a la Ganadería, Agricultura o Apicultura ecológica:

- 1) Solicitante agricultor a título principal: 30 puntos.
- 2) Solicitante joven: 5 puntos.
- 3). Explotaciones ubicadas en zonas de montaña: 10 puntos.

1.2. Ayudas agroambientales del período 2015-2020:

1.2.1 Ayudas agroambientales a las Razas Locales Amenazadas:

- 1) Adaptación de un compromiso 2007-2013: 20 puntos.
- 2) Censo total de la explotación en la especie primable:
 - Censo mayor a 40 UGM: 20 puntos
 - Censo mayor a 20 UGM: 10 puntos
- 3) Explotaciones ubicadas en zonas de montaña:
 - Zona 1 de Montaña: 10 puntos.
 - Zona 2 de Montaña: 5 puntos.
 - Otras zonas distintas de montaña: 2 puntos.
- 4) Por el grado de regresión de la raza:
 - a) Raza pasiega: 50 puntos
 - b) Raza monchina: 40 puntos
 - c) Raza tudanca: 25 puntos.
 - d) Raza hispano-bretón: 5 puntos.

1.3. Ayudas a la producción ecológica:

- 1) Adaptación de un compromiso 2007-2013: 20 puntos.
- 2) Solicitante agricultor a título principal: 30 puntos.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

- 3) Solicitante joven: 5 puntos.
- 4). Explotaciones ubicadas en zonas de montaña: 10 puntos.
- 5) Explotaciones en red natura: 5 puntos.

1.4. Ayuda Al Bienestar animal del artículo 1.2 e):

1) Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales, según anexo IX estableciéndose diez puntos para los comprendidos en zona 1, cinco puntos para los comprendidos en zona 2 y dos puntos para el resto de las zonas.

2) Titular de explotación con todos los animales inscritos en LRG 5 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, el orden de priorización se establecerá atendiendo a la menor edad del solicitante. En el caso de las personas jurídicas se considerará este criterio conforme a la fecha de su constitución. Para la ayuda de Bienestar, el orden de priorización se establecerá atendiendo al mayor número UGM subvencionables.

3. Las personas jurídicas serán acreedoras de la puntuación por ATP cuando al menos el 50% de sus socios ostenten a título individual dicha condición.

4. A efectos de aplicación de los criterios de baremación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Se considerará solicitante joven a aquel que, en el momento de la solicitud, tenga al menos 18 años y no haya cumplido aún 41.

Los puntos por grado de regresión de la raza se asignarán una sola vez y será por aquella raza para la que el solicitante mantenga más UGM primables.

La asignación de puntos por la condición de ATP se llevará a cabo mediante el procedimiento de comprobación señalado en el artículo 4.1.4.

11. Se modifica el punto 1) de su artículo 60, que queda redactado en los siguientes términos:

1.- Estén inscritos como Operadores Ecológicos sometidos al control del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria y mantengan superficie elegible en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

12. Se modifica el punto 1) de su artículo 61, que queda redactado en los siguientes términos:

1.- La ayuda será de 180,00 €/ha.

13. Se elimina el punto 2) del artículo 61, reenumerándose correlativamente los dos puntos siguientes del mismo artículo.

14. Se añade un punto 3 al artículo 67:

3. Al objeto de garantizar una indemnización al conjunto de beneficiarios que, aunque parcial sea suficiente, en caso de insuficiencia financiera se podrá prorratear la ayuda entre las solicitudes de pago del siguiente modo y con el siguiente orden:

1º- Hasta un límite del 90 % del importe total a percibir por los beneficiarios de las zonas distintas de montaña.

2º- Hasta un límite del 90% % del importe total a percibir por los beneficiarios de la zona 2 de montaña.

3º- Hasta un límite del 90% % del importe total a percibir por los beneficiarios de la zona 1 de montaña.

4º- Hasta donde sea preciso para pagar la ayuda a todos los beneficiarios que cumplen las condiciones de elegibilidad.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

15. Se modifica el apartado 1.1 del artículo 68, que queda redactado en los siguientes términos:

1.1. Mantener un censo ganadero de las razas a subvencionar, así como el compromiso de mantener prácticas beneficiosas para el bienestar animal, durante un periodo de 5 años desde la primera solicitud.

16. Se modifican los puntos 1.1) y 1.2) de su artículo 69, que quedan redactados en los siguientes términos:

1. Calidad de la leche

— Cumplimiento de las medias mensuales de los parámetros higiénico-sanitarios siguientes: 90.000 u.f.c./ml, 350.000 r.c.s./ml y ausencia de residuos de antibióticos durante los seis meses anteriores al 15 de junio, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Las explotaciones con certificación de calidad "leche de vaca de Cantabria" tendrán derecho a un incremento del 10% del importe de la ayuda que le fuera concedida.

2. Recogida de datos

— Llevanza del libro de registro de explotación requisitos adicionales de bienestar animal, si fuera preciso.

17. Se añade un punto 4 al artículo 69, que queda redactado en los siguientes términos:

4. Los requisitos mínimos para la percepción de la ayuda, recogidos en el artículo 69, puntos 1 y 2, referentes a la inscripción en los LRG, la calidad de la leche, el índice de fertilidad superior y la salida a pastoreo durante al menos 120 días, según corresponda, serán valorados con 1 punto cada uno. Las solicitudes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en este apartado serán rechazadas.

18. Se modifica el apartado 1 del artículo 70, que queda redactado en los siguientes términos:

1. El número de UGMs por especie a subvencionar, se calculará a partir de la media aritmética de los animales elegibles presentes en la explotación del solicitante en las 4 fechas que se utilicen para el cómputo de las ayudas acopladas ganaderas, 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo y 30 de abril.

Para el cálculo de las UGM medias por especie, se considerarán los animales potencialmente admisibles para esta ayuda, inscritos en los distintos Libros Genealógicos durante toda o parte de la campaña de la solicitud de pago, según comunicación de los responsables de los mismos, y que figuren correctamente registrados en la base de datos de identificación y registro de animales de Cantabria. Estos animales solo computarán durante el periodo en el que permanezcan de alta.

La fecha de entrada y salida de los animales en la explotación del solicitante, a efectos de cómputo diario de los mismos, se obtendrá de dicha base de datos.

19. Se elimina el punto 3) del artículo 70.

20. Se suprime la Disposición Final Cuarta.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2015/12167

CVE-2015-12167

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12103 *Convocatoria de subvenciones a favor de los centros educativos durante el curso 2015-2016 que presten Servicio de Comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.*

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2015-2016 presten Servicio de Comedor a alumnos de familias en situación económica o riesgo de exclusión social.

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.1 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones municipales, y en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas Sociales; es objeto de estas bases la regulación específica del procedimiento de concesión de subvenciones a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2015-2016 presten Servicio de Comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

2. Esta convocatoria se dirige específicamente a los centros educativos de Torrelavega, los que no les resulte de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el Funcionamiento del Servicio Complementario de Comedor en los Centros Públicos No Universitarios de la Dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por la Orden ECD/63/2014, de 14 de mayo.

3. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación del Ayuntamiento de Torrelavega de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para acciones o proyectos similares.

Artículo 2. Normativa reguladora.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas o Subvenciones Sociales, y en la Ordenanza General de Subvenciones, ambas publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 22 de julio de 2008. También resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. Para la presente convocatoria se destina la cantidad máxima de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48023 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015, denominada «Prestaciones económicas de carácter social».

2. La cuantía a conceder por cada entidad solicitante no podrá superar los siete mil (7.000,00) euros.

3. Cuando en el proyecto elaborado por el centro educativo se detecte una necesidad que, una vez cuantificado su importe, exceda de la cuantía máxima fijada en el apartado anterior; el centro deberá modificar el proyecto para ajustar su cuantía al citado importe dando prioridad, en todo caso, a las unidades familiares con menos ingresos mensuales.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido a la normativa reguladora señalada en el artículo 2.

CVE-2015-12103

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Artículo 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los centros educativos radicados en el municipio de Torrelavega que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- b) Que entre sus fines se encuentre la realización de actividades que se puedan encuadrar dentro de los objetivos de esta convocatoria.
- c) Que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria, y acrediten la experiencia y capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos, realizadas por la Administración del Estado, comunidades autónomas o ayuntamientos.

e) Que no les resulte de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por la Orden ECD/63/2014, de 14 de mayo.

2. Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, dado el carácter finalista de esta convocatoria destinada a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplir las unidades familiares que se incluyan en el proyecto que presente el centro educativo interesado:

- a) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados y residan de forma efectiva en el término municipal de Torrelavega.
- b) Que los ingresos mensuales de las unidades familiares que se incluyan en el proyecto que presente el centro educativo, se sitúen en los siguientes umbrales:
 - Que no superen el 1,25 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), fijado para el ejercicio 2015 (532,51 euros/mes), es decir 665,64 euros/mes. En este caso, para el cómputo de la subvención a solicitar, la cuantía máxima de la ayuda por alumno será del 75 por 100 del coste del comedor escolar que acredite el centro educativo.
 - O que no superen en 2,40 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), es decir 1.278,02 euros/mes. En este caso para el cómputo de la subvención a solicitar, la cuantía máxima de la ayuda por alumno será del 50 por 100 del coste del comedor escolar que acredite el centro educativo.

3. No podrán ser beneficiarias las personas jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Documentación que se debe presentar.

1. Según lo previsto en el artículo 1 de la Ordenanza de Subvenciones y en el artículo 58 de la Ordenanza de Ayudas Sociales, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada presentada por el representante del centro de educación, según el modelo del anexo I de estas bases, que se facilitará en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales o se podrá descargar de la página Web municipal; en la que se incluirán los siguientes datos:
 1. Centro de educación solicitante.
 2. Título del proyecto.
 3. Duración: Fecha prevista de inicio, de finalización, y tiempo total de ejecución.
 4. Presupuesto detallado y previsión total de aportaciones del Ayuntamiento, de otras administraciones, de la propia entidad solicitante, y cualquier otra.
 5. Descripción del proyecto con el siguiente contenido:
 - Explicación del método seguido por el centro de educación para valorar la situación socioeconómica de las familias que se beneficiarán del proyecto.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

- Indicación de la persona responsable del proyecto.
- Listado de alumnos incluidos en el proyecto como beneficiarios de estas ayudas, que irán agrupados según lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.2 de estas bases.
 - Documento que describa los menús semanales que se sirven y coste de los mismos por unidad.
- b) Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal.
- c) Declaración responsable según el modelo del anexo II, de que el solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Certificado del acuerdo expedido por el Secretario/a del Consejo Escolar del Centro de haber sometido al citado órgano la aprobación de la presentación de la solicitud y de la memoria correspondiente.
- e) Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones con la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración responsable (anexo III) de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración Tributaria y el compromiso de aportar los certificados expedidos por estos organismos con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.
- f) Declaración responsable firmada por el representante del centro (anexo IV) manifestando que no le resulta de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el Funcionamiento del Servicio Complementario de Comedor en los Centros Públicos No Universitarios dependientes de la dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por la Orden ECD/63/2014, de 14 de mayo; y que el centro de educación no recibe ayudas públicas para prestar el Servicio de Comedor Escolar.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria es la Concejalía responsable del área de Bienestar Social.
2. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y la concesión de las subvenciones. La resolución se adoptará previo informe emitido por el Consejo de la Gerencia municipal de Servicios Sociales, que podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

Artículo 9. Instrucción y propuesta de resolución

1. Recibidas las solicitudes, por parte de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales se requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten más documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.
2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista en cada caso.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios.

4. La Concejalía encargada de la instrucción, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. La propuesta provisional de resolución que formule la Concejalía, se publicará en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

6. Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe del Consejo de la Gerencia municipal de Servicios Sociales y a resolución posterior de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10. Plazo de resolución, medios de notificación y publicidad.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración Municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. Los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados por las entidades que los hubieran presentado, en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de la desestimación. A partir de esta fecha la documentación podrá ser destruida por la Administración.

4. El resto de los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para valorar los proyectos se tendrá en cuenta la calidad técnica de su formulación, entendiéndose por tal la coherencia de la acción o la actividad pretendida, el compromiso del centro educativo, la adecuación del presupuesto a las actividades previstas y la claridad y concreción en la definición del proyecto.

2. Los proyectos se puntuarán en una escala que irá de 0 a 10 puntos, no siendo objeto de subvención los que alcancen una puntuación mínima total inferior a 5 puntos. La puntuación obtenida igual o superior a 5 puntos, se tendrá en cuenta a la hora de asignar la cuantía de la subvención a cada proyecto. En ningún caso la fase de valoración y asignación de puntos a los proyectos, generará un derecho a favor del solicitante ni supondrá la obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

Artículo 12. Reformulación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 5.6 de la Ordenanza, los interesados podrán reformular sus solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance a la totalidad de la solicitada.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Artículo 13. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria, en los términos del artículo 1 de las presentes bases.

2. Serán admisibles las facturas o documentos justificativos cuyas fechas estén incluidas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

3. No serán susceptibles de subvención por el Ayuntamiento ningún otro gasto distinto del señalado en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 14. Plazo de justificación y documentación acreditativa.

1. Las entidades receptoras de la subvención municipal, están obligadas a justificar la aplicación de los fondos en el plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada.

2. La fecha de terminación del proyecto o actividad se fijará en la resolución de concesión de la subvención, sin que en ningún caso exceda del 30 de septiembre de 2016.

3. Para acreditar la ejecución del proyecto o la actividad subvencionada, los beneficiarios presentarán la siguiente documentación:

a) Informe final del proyecto. En el que se detallarán los objetivos y resultados conseguidos, incluyendo una valoración global del impacto del proyecto. Se incluirán como anexo los documentos que prueben la publicidad dada a la aportación municipal.

b) Se adjuntará al informe una relación numerada de las facturas del servicio de comedor, a la que se unirán sus fotocopias.

c) Así mismo, se unirá una relación de los alumnos que hayan asistido al comedor escolar por cada mes del curso.

4. El Ayuntamiento de Torrelavega comunicará al centro educativo beneficiario de la subvención la aprobación, en su caso, del informe final al que se hace referencia en el apartado anterior. Con esta aprobación se extinguen los compromisos de la entidad con el Ayuntamiento, sin perjuicio de los resultados de las auditorías que puedan realizarse con posterioridad, al amparo de estas bases y de la normativa citada en el artículo 2.

Artículo 15. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar, a su elección, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional única.

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía responsable del área de Bienestar Social, podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Anexo I. Modelo de instancia

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2015-2016 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número.... de fecha...

MANIFIESTA: Que solicita la admisión de este centro educativo a la referida convocatoria, para desarrollar el proyecto que se resume a continuación:

Título del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Código IBAN de cuenta bancaria:...

Presupuesto del proyecto. Gastos:

- Coste del servicio de comedor por alumno: . . euros.
- Número de alumnos que se beneficiarán de la ayuda:...

Presupuesto del proyecto. Ingresos:

- Aportación solicitada: . . euros.
- Otras ayudas o subvenciones: . . euros.
- Aportación del centro de educación: . . euros.
- Otras aportaciones: . . euros.
- Total ingresos: . . euros.

Descripción resumida del proyecto, desarrollada obligatoriamente en los siguientes apartados:

1. Explicación del método seguido por el centro de educación para valorar la situación socioeconómica de las familias que se beneficiarán del proyecto.
2. Indicación de la persona responsable del proyecto.
3. Listado de alumnos incluidos en el proyecto como beneficiarios de estas ayudas, que irán agrupados según lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.2 de estas bases.
4. Documento que describa los menús semanales que se sirven y coste de los mismos por unidad.

Que junto con esta solicitud, acompaña la documentación exigida en el artículo 6 de las bases de la convocatoria.

Torrelavega, a... de... de 2015

Firma del representante de la entidad.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Anexo II. Modelo de declaración responsable

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el centro educativo denominado..., al que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2015-2016 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad.

Anexo III. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria y con la Seguridad Social

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el centro de educación..., al que representa, está al día en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario con la Hacienda Pública, y en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Asimismo, se compromete a presentar los certificados expedidos por dichos organismos, con carácter previo a la aprobación definitiva de la subvención que solicita.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2015-2016 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Anexo IV. Declaración responsable de no estar sujeto a la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el centro de educación..., al que representa, no le resulta de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por la Orden ECD/63/2014, de 14 de mayo; y que el centro de educación no recibe ayudas públicas para prestar el servicio de comedor escolar.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2015-2016 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del representante de la entidad.

Diligencia de aprobación.

Estas bases y la correspondiente convocatoria, se han aprobado por resolución de Alcaldía número 2015004083, de 19 de octubre de 2015.

Torrelavega, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12103

CVE-2015-12103

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-12102 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 998/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de la concesión: 8 de octubre de 2015.

Promotor: Oleg Fialcovschi.

NIF: X 7238885 A

Domicilio: C/ Poeta Miguel Hernández, número 18, bajos 4-5.

Descripción de la obra: Acondicionamiento de local para uso de vivienda.

Ubicación: C/ Poeta Miguel Hernández, número 18, bajos 4-5.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 16 de octubre de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

[2015/12102](#)

CVE-2015-12102

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2015-11142 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en el barrio de Cara de El Tejo. Expediente 64/2015.*

Por doña Beatriz Celis Sánchez se ha incoado el expediente municipal 64 de 2015, por el que se solicita autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela que se encuentra en el barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga), y que está clasificada como suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 14 de septiembre de 2015.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

[2015/11142](#)

CVE-2015-11142

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-12076 *Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa, según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, correspondientes a la Primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 2, que la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras es uno de los fines del sistema educativo español. La Educación Primaria, según el artículo 17 de la misma Ley, establece que uno de los objetivos de la misma es la adquisición en, al menos, una lengua extranjera de la competencia comunicativa básica que permita a los alumnos expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. Por su parte, la Educación Secundaria Obligatoria, según el artículo 23 de la Ley, debe contribuir a desarrollar las capacidades que permitan a los alumnos comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Asimismo, esta Ley organiza, en el artículo 59, las enseñanzas de idiomas de régimen especial en tres niveles: básico, intermedio y avanzado; reconoce a las Administraciones educativas competencia para definir las características y organización de las enseñanzas de nivel básico; y regula, en el artículo 60, de manera más detallada, los niveles intermedio y avanzado, y asigna a las escuelas oficiales de idiomas la impartición de las enseñanzas correspondientes a estos dos últimos niveles.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 2, que el nivel básico tendrá como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el anexo I se incluye el currículo de los idiomas del nivel básico. Dicho currículo toma como referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. No obstante, en el citado anexo se diferencian los elementos curriculares del nivel básico 1 (nivel A1) y del nivel básico 2 (nivel A2).

La capacidad para comprender y expresarse en una o varias lenguas extranjeras es una condición necesaria para el ejercicio de una ciudadanía activa en el contexto europeo. En consecuencia, la Consejería competente en materia de educación debe contribuir a la mejora del nivel de competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras de los ciudadanos de nuestra región, poniendo, por un lado, especial cuidado en garantizar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de estas lenguas y facilitando, por otro, un reconocimiento del nivel de competencia, especialmente al finalizar la enseñanza básica, que permita la continuación de estudios.

El reconocimiento y certificación de los niveles establecidos para las enseñanzas de idiomas se ha realizado hasta ahora aplicando unas pruebas a los alumnos al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Actualmente, de acuerdo con las

CVE-2015-12076

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los mencionados alumnos tienen que realizar la correspondiente evaluación final de cada una de las etapas, una de cuyas pruebas tendrá como objetivo la valoración del nivel de competencia comunicativa en la primera lengua extranjera cursada por el alumno. Mantener las pruebas estandarizadas en la lengua extranjera supondría que un alumno al finalizar cada una de las etapas obligatorias tendría que someterse a tres evaluaciones sobre un mismo objeto; la evaluación continua del proceso de enseñanza y aprendizaje, la evaluación final de la etapa y las pruebas estandarizadas del nivel de competencia en comunicación lingüística. Parece lógico que el diseño de la evaluación final de cada una de las etapas incluya los elementos necesarios para poder reconocer o acreditar el nivel correspondiente en la Primera lengua extranjera cursada por el alumno.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente orden tiene por objeto regular el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, correspondientes a la primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Esta orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Finalidad.

1. El reconocimiento y certificación de los niveles correspondientes de lengua extranjera tiene como finalidad determinar el nivel de competencia en comunicación lingüística en la primera lengua extranjera alcanzado por el alumnado al finalizar las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria sin que, en ningún caso, tenga efectos académicos respecto a las decisiones de acceso, evaluación y promoción relacionadas con la etapas y enseñanzas, de régimen general, que el alumno ha cursado o vaya a cursar con posterioridad.

2. Asimismo, la determinación del nivel de competencia en comunicación lingüística en la lengua extranjera tienen como finalidad fomentar la reflexión del profesorado sobre su práctica educativa, especialmente en lo referido a reforzar metodologías que potencien de manera armónica las destrezas de comprensión de lectura, comprensión oral, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral.

3. Los equipos docentes en Educación Primaria y los departamentos de coordinación didáctica en Educación Secundaria Obligatoria, al elaborar y desarrollar las programaciones didácticas de la Primera lengua extranjera del curso correspondiente, se basarán en el currículo oficial. Asimismo, tendrán en cuenta, además, los descriptores para cada destreza del nivel básico (A1 o básico 1 y A2 o básico 2), establecidos en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Destinatarios.

1. Podrán ser objeto de reconocimiento y certificación de los niveles de competencia en comunicación lingüística en la primera lengua extranjera cursada en la etapa educativa correspondiente los alumnos matriculados en el último curso de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

2. Independientemente de la certificación obtenida, los alumnos que finalicen la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrán presentarse a los procedimientos de admisión y matrícula regulados en la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo.

Artículo 4. Reconocimiento del nivel de competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria.

1. Los alumnos que finalicen la etapa de Educación Primaria cursando un Programa de Educación Bilingüe recibirán el reconocimiento del nivel A1 en la lengua extranjera objeto del Programa si cumplen las dos condiciones que se establecen a continuación:

- a) Si han superado la evaluación correspondiente a la lengua extranjera objeto del Programa.
- b) Si han promocionado a Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los alumnos que finalicen la etapa de Educación Primaria, no habiendo cursado un Programa de Educación Bilingüe, recibirán el reconocimiento del nivel A1 en la Primera lengua extranjera si cumplen las tres condiciones que se establecen a continuación:

- a) Si han superado la materia Primera lengua extranjera.
- b) Si han superado la parte de comunicación lingüística en lengua extranjera correspondiente a la evaluación final de la etapa.
- c) Si han promocionado a Educación Secundaria Obligatoria.

3. El reconocimiento del nivel A1 será expedido por el director del centro en el que el alumno está matriculado en sexto curso de Educación Primaria, de acuerdo con el modelo normalizado que figura en el Anexo.

Artículo 5. Certificación del nivel de competencia en comunicación lingüística en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, aquellos alumnos que hayan cursado un Programa de Educación Bilingüe, hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan calificación positiva en la lengua extranjera objeto de dicho programa, obtendrán el certificado de nivel básico en el idioma correspondiente, expedido por la Consejería competente en materia de educación.

2. Los alumnos matriculados en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria que cursen un Programa de Educación Bilingüe podrán presentarse a las pruebas de nivel intermedio del idioma objeto del programa. Para ello, los directores de los centros educativos que tengan autorizado un Programa de Educación Bilingüe enviarán mediante oficio y en formato digital a la secretaría de la escuela oficial de idiomas que les corresponde, según el anexo II, en las fechas que se determinen en la convocatoria anual de dichas pruebas, la relación de alumnos participantes en el programa, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la Orden ECD/2/2014, de 23 de diciembre. Este procedimiento constituirá, a todos los efectos, la matrícula para que los alumnos procedentes de Programas de Educación Bilingüe realicen la prueba de certificación del nivel intermedio.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte informará a los centros educativos de las fechas de realización de las pruebas.

3. Los alumnos que finalicen la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, no habiendo cursado un Programa de Educación Bilingüe, recibirán el correspondiente certificado del nivel básico, siempre que superen, en la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, la parte correspondiente a la Primera lengua extranjera incluida en dicha evaluación y obtengan, además, calificación positiva en la materia Primera lengua extranjera de cuarto curso de la etapa.

La expedición de los certificados de nivel básico por la Consejería competente en materia de educación será propuesta por el director del centro y se realizará mediante el procedimiento recogido en el Decreto 24/2010, de 31 de marzo, incorporándose los mismos al Registro de Títulos de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Alumnos que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2015-2016.

Los alumnos que finalicen la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2015-2016, podrán obtener el certificado del nivel básico si superan las pruebas reguladas en la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras para el alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras para el alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de octubre de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

ANEXO

RECONOCIMIENTO **NIVEL A1** DEL NIVEL BÁSICO
(Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre)

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

(IDIOMA:)

D./D^a.....Secretario del centro

.....

RECONOCE

Que..... nacido el de de
en ha superado la competencias propias del nivel A1 del Consejo de Europa
según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en el
idioma....., por lo que se le expide el presente reconocimiento, conforme
a la Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los
niveles correspondientes de la Primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación
Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

.

Ena.....de.....de.....

El secretario

Vº Bº
El director

Fdo.:

Fdo.:

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-12105 *Notificación de caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal, por la presente

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en la fecha que se indica y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nombre y Apellidos	Documento	Fecha caducidad
ABDELAZIZ DOUMA	X-00017652	07/10/2015
BOUCETAOUI MOSTAPHA	X-01351870	07/10/2015
ENNAJI ABDELAZIZ	X-07017172-X	07/10/2015
ENNAJI EL HABIB	X-0701714°-R	07/10/2015
EZ ZAHORI ELGHAZOUANI	X-02146766-S	07/10/2015
EL HASNAOUI ABDELOUAHAB	X-01434764-R	07/10/2015
EL HASSNAOUI BOUABID	X-01362469-H	07/10/2015
EL MAHFOUDI HANAN	X-03855901-C	07/10/2015
MAHFOUDI NOREDDINE	X-00461102-K	07/10/2015
EL MANSSOURI MOHAMED	X-31347545	07/10/2015
OVIDO MARIA DEL CARMEN	Y-00121904-H	07/10/2015
PEREZ CARLOS ALBERTO	P-10715796-N	07/10/2015
ROJAS MARQUEZ LUISA	P-00000117	07/10/2015
TRUBINA IRYNA	Y-01529995-A	07/10/2015

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8 de la Ley 29/88 de

CVE-2015-12105

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/88, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Molledo, 15 de octubre de 2015.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2015/12105

CVE-2015-12105

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12054 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local, instalación de cocina y salida de humos, chimenea, en calle Navas de Tolosa 3. Expediente 180/15.*

Don Pedro Luis Villares Pérez ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, instalación de cocina y salida de humos -chimenea-, en la calle Navas de Tolosa, número 3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 14 de octubre de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/12054

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12065 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 40/2015 a instancia de Nicolae Bulmaga frente a Transportes Danciu, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 14 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Transportes Danciu, S. L. en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Nicolae Bulmaga por importe de 2.379 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0040 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2015-12065

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes Danciu, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/12065](#)

CVE-2015-12065

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12067 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 497/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 497/2015 a instancia de don Jesús Mario Machura Barategui frente a Tevasa, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 15 de octubre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Tevasa, S. L.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 18 de noviembre de 2015 a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 15 de octubre de 2015.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tevasa, S. L., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 15 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12067

CVE-2015-12067

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12044 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 124/2015 a instancia de José Luis Fernández Ortiz frente a Montajes Herrerías, S. L., Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A. y Astilleros de Santander, S. A., en los que se ha dictado auto de fecha 7 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

EJECUCIÓN 124/2015

AUTO

En Santander a 7 de octubre de 2015.

HECHOS

Primero.- La representación de Izar Construcciones Navales, S. A., presentó recurso de reposición contra el auto de despacho de ejecución dictado por este Juzgado en fecha 21 de julio de 2015, y solicitó dejar sin efecto el despacho de ejecución efectuado por dicho auto contra Izar y contra Navantia, S. A., al considerar que la parte ejecutante pretendía seguir la ejecución exclusivamente contra Astilleros de Santander, S. A.

Segundo.- Visto el estado de las actuaciones se dio traslado a las partes quedando las actuaciones pendientes de resolver.

Tercero.- En fecha 7 de julio de 2014 fue dictada por este Juzgado sentencia en autos número 508/2013, revocada en parte por sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de Cantabria de fecha 11 de marzo de 2015. El contenido de las sentencias se tiene por reproducido.

Cuarto.- Se tiene por reproducido el relato de hechos probados que contiene el auto de despacho de ejecución de fecha 21 de julio de 2015.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- La oposición planteada ha de ser rechazada. Es cierto que el fallo de la sentencia condena solidariamente a todas las empresas, y que el acreedor puede dirigirse contra cualquier de los deudores solidario, artículo 1144 del Código Civil.

También es cierto que la sentencia ha de ejecutarse en sus propios términos, tal y como contempla el artículo 241 LRJS, pero sin interpretaciones estrictamente literales que dejen vacío de contenido el pronunciamiento condenatorio o que produzcan perjuicios, retrasos o inconvenientes estériles a la parte ejecutante.

También es correcta la cita que la parte recurrente hace del artículo 542.3 LEC, que permite solicitar el despacho de ejecución contra uno solo de los deudores solidarios.

CVE-2015-12044

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

Segundo.- Ahora bien, la parte recurrente debe tener presente las particularidades del proceso social, y en especial la consignación o aval preceptivo para recurrir que contempla el artículo 230 LRJS. Dicha consignación cumple varias funciones: a) evitar los recursos simplemente dilatorios o infundados; b) Impedir la renuncia de derechos ganados en sentencia favorable al trabajador, - artículo 246 LRJS-; y e) garantizar finalmente la ejecución de la sentencia. Precisamente esta última finalidad es la que ha garantizado este Juzgado al dirigir la ejecución no únicamente contra Astilleros de Santander, S. A., -como en un principio solicitó el ejecutante-, sino contra todas las empresas y concretamente contra Navantia, que fue la empresa que avaló el importe de la condena.

Se trata por tanto de satisfacer al ejecutante de la forma más rápida y segura posible, requiriendo de pago a la empresa que avaló la cantidad de condena, lo cual es de todo punto coherente con las particularidades de la ejecución en el orden social, y en particular con lo contemplado en el artículo 230 LRJS.

Tercero.- Ningún perjuicio se ha causado a la parte ejecutante, sino todo lo contrario, se ha conseguido el cobro inmediato de la totalidad de la cantidad objeto de condena. Siendo así incluso este recurso carece ya de objeto.

Por último téngase en cuenta que el principio de celeridad recogido en el artículo 74 LRJS informa todo el proceso laboral, también por supuesto la ejecución. Por ello es lógico que el Juzgado requiera de pago con carácter prioritario a la empresa que consigna o avala para recurrir. La parte ejecutante ya está satisfecha, que es el fin último de la ejecución, y las acciones de repetición que tengan entre sí las empresas condenadas solidariamente excede del ámbito de la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo desestimar la oposición articulada por la empresa Izar Construcciones Navales, S. A. contra la ejecución despachada por auto de este Juzgado de fecha 21 de julio de 2015, continuando la ejecución en sus mismos términos, y con pérdida del depósito realizado para recurrir, que serán ingresados por la señora secretaria en la Sección 13 del "Ministerio de Justicia".

La presente resolución no es firme, pudiendo ser recurrida en suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo, José Félix Lajo González, magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrerías, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/12044](#)

CVE-2015-12044

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12046 *Citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 165/2014 a instancia de Alberto Diego Rasines frente a Duque Norte, S. L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 13 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 13 de octubre de 2015.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA, así como a Catradi 3 a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano el día 4 de noviembre de 2015, a las 12 horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes Duque Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12046

CVE-2015-12046

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12047 *Citación para comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 197/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 197/2015 a instancia de Rebeca Rodríguez Ontañón frente a Omback FJF 07, S.L, en los que se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 13 de octubre de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA (AUTO)

Acuerdo dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante doña Rebeca Rodríguez Ontañón, contra la parte ejecutada Omback FJF 07, S. L. por el despido declarado nulo, debiendo señalarse por ell/a secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 13 de octubre de 2015.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano el día 14 de diciembre de 2015, a las 12:15 horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de notificación apercibimientos en la misma contenidos a Omback FJF, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12047

CVE-2015-12047

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12048 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 567/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 567/2014 a instancia de doña Margarita Clara García Medina frente a doña Encarnación Ariza Jiménez, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 6 de octubre de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Herederos de doña Encarnación Ariza Jiménez, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para 30 de noviembre de 2015 a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, 6 de octubre de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos de doña Encarnación Ariza Jiménez, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 6 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12048

CVE-2015-12048

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-12051 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 130/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 130/2015 a instancia de doña María Margarita Ledesma Menéndez frente a don Fernando Vela Alarco, en los que se ha dictado resolución de fecha de 13 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a doña María Margarita Ledesma Menéndez de su demanda frente a don Fernando Vela Alarco.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000004013015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Fernando Vela Alarco, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/12051

CVE-2015-12051

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2015-12052 *Notificación de sentencia en procedimiento despidos/ceses en general 649/2015.*

Don Misael León Moriega, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 649/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Lorena Zamora López contra la empresa Fare Valué, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Marta Lorena Zamora López contra la empresa Fare Valué, S. L. y el Fondo de garantía salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora efectuado por la empresa demandada con fecha 31 de julio del año 2015 y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia opte entre readmitir a la trabajadora o abonarle una indemnización de mil ciento cuarenta euros con nueve céntimos (1.140,09 euros) y en el caso de que se opte por la readmisión con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia a razón de un salario diario de 21,82 euros, con la advertencia que, de no optar expresamente, se entenderá que procede la readmisión. Así mismo se condena a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientos veintisiete euros con treinta céntimos (327,30 euros) en concepto de preaviso y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de garantía salarial en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 0649/15 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el momento del anuncio así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 0649/14 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fare Valué en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 15 de octubre de 2015.

El secretario judicial,
Misael León Moriega.

2015/12052

CVE-2015-12052

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-12116 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 1112/2015.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno al número 1112/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente; Urbana, en el pueblo de Boo término municipal, al sitio del Solar, Barrio del Pozo, hoy Barrio San Juan 13, un terreno de cabida 14 carros, según la certificación catastral de 2.300 metros cuadrados. Linda al norte con carretera vecinal al sur con Vicente San Sebastián y María San Sebastián Fernández, al este con carretera y María San Sebastián Fernández y al oeste con Constantino González Perales. Dentro del terreno hay una casa de planta baja, piso y desván, cuadra y pajar. Referencia catastral: 3692 007VP2 03 9S0001SR.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, a los mismos libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

María Victoria Quintana García de los Salmones.

2015/12116

CVE-2015-12116

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-12045 *Notificación de sentencia 461/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 301/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de don José Francisco Ontavilla Rodríguez, frente a doña Marcilana Prata de Andrade, en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente: Sentencia número 461/2015.

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander. Procedimiento Divorcio 30/15. En Santander, a 5 de octubre de 2015. Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguido; ante este Juzgado con el número 301/15, a instancia de don José Francisco Onavilla Rodríguez, representado por la procuradora doña Eva María Ruiz Sierra y defendido por la letrada doña Ana María Castañera Cillero, contra doña Marciliana Prata de Andrade, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes: Fallo.

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Ruiz, en nombre y representación de don José Francisco Onavilla Rodríguez, contra doña Marciliana Prata de Andrade, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don José Francisco Onavilla Rodríguez y doña Marciliana Prata de Andrade.

Todo ello sin hacer especial imposición de la costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse donde interponerse ante este Juzgado, en el plazo de; veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe. Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a doña Marcilana Prata de Andrade, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2015/12045

CVE-2015-12045

MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12094 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 400/2015.*

Don Juan Domínguez Pérez-Malumbres, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno (Civil).

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno (Civil) al número 400/2015 de Ia/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente: Parcela 8 del polígono 38, En el paraje Quita Pesares, de una superficie de 36.886 metros cuadrados, si bien reciente medición arroja una superficie de 42.100 metros cuadrados. Linda: Norte parcela 6 de doña Lucinda Vigistain Sierra, parcela 7 de don Manuel Pérez Helguera, parcela 9.007 del Ayuntamiento de Castro Urdiales o camino y parcela 22 de doña Rosa Portillo Pico: Sur. Parcela 9 de Junta Vecinal de Otañes. Parcela 10 de Junta Vecinal de Santullán y parcela 9.005 de Ayuntamiento de Castro Urdiales o camino, Este, parcela 6 de doña Lucinda Vigistain Sierra y parcela 9.001 de Ministerio de Obras Públicas y Transporte y Medio Ambiente; u Oeste parcela 9 Junta Vecinal de Otañes y Parcela 9004 de Ayuntamiento de Castro Urdiales o Camino.

Referencia catastral: 39020ª038000080000JQ.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Castro Urdiales, 30 de septiembre de 2015.
El secretario judicial,
Juan Domínguez Pérez-Malumbres.

2015/12094

CVE-2015-12094